



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A FAVOR DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA COBERTURA DE GASTOS DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN LA ISLA DE TENERIFE (2020-2021).

La Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, ha dictado Resolución número R0000022148, de fecha 23 de junio de 2021, por la que autoriza la modificación de las solicitudes presentadas de las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria de **Subvenciones destinadas a favor de las entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021)**, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 15 de diciembre de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

« Visto el expediente relativo a las **Subvenciones a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021)**, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 15 de diciembre de 2020, se resolvió la convocatoria de <<Subvenciones a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021)>>, resultando beneficiarias de las mismas, entre otras, las entidades que se indican a continuación, conforme al siguiente detalle:

Nº expediente	Entidad beneficiaria	CIF	Ítem de gasto	Importe en concepto de subvención
24	ASOC. DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE TENERIFE	G38741807	20-026051	2.657,45 €
32	ASOC. TENERFEÑA DE ENFERMOS REUMATICOS - ASTER	G38316923	20-026065	3.052,48 €
43	FEDERACIÓN DE ASOC. DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	G38438750	20-026080	3.303,86 €

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	jcAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/06/2021 09:46:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jcAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==		





52	ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS	G35083112	20-026097	3.267,95 €
----	---	-----------	-----------	------------

SEGUNDO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las citadas entidades se solicita modificación de la solicitud que fue objeto de subvención, con el fin de adaptar la misma a la cuantía finalmente otorgada:

Nº expediente	Entidad beneficiaria	Fecha y número de registro de la solicitud de modificación.
24	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE TENERIFE	04/05/2021 000006501e2100035557
32	ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMATICOS -ASTER	06/05/2021 000006501e2100036119
43	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES. DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	01/03/2021 000006501e2100015838
52	ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS	14/06/2021 000006501e2100050056 17/06/2021 000006501e2100051492 21/06/2021 000006501e2100052241

TERCERO.- Una vez examinada por el Servicio Gestor la documentación de las entidades indicadas en el apartado anterior, se considera que la misma debía ser **complementada y/o aclarada**, a los efectos de comprobar la viabilidad económica de los proyectos objeto de subvención.

En consecuencia, con fechas 8 de marzo y 17 de mayo de 2021 se publica en el Tablón de anuncios así como en la sede electrónica de la Corporación Insular, anuncio relativo a tal requerimiento, en virtud del cual, las citadas entidades presentan documentación, en las fechas que se indican a continuación y, por tanto, dentro del plazo establecido para ello:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	jcAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/06/2021 09:46:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jcAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==		





Nº Expte.	Entidad solicitante	Fecha y número de registro de entrada de la documentación complementaria
24	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE TENERIFE	19/05/2021 000006501e2100041139
32	ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMATICOS -ASTER	24/05/2021 000006501e2100042474
43	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	01/03/2021 000006501e2100015838 11/03/2021 000006501e2100019631 03/05/2021 000006501e2100035066

CUARTO.- No obstante lo anterior, con fecha de registro de entrada 13 de mayo de 2021 y número de registro 000006501e2100038866, se presenta por la Federación de Asociaciones de Sordos de las Islas Canarias nueva solicitud de modificación, poniendo de manifiesto lo siguiente:

<<solicitamos dejar sin efecto las modificaciones presentadas con anterioridad a través de sendos escritos presentados por sede electrónica los días 1 y 11 de marzo de 2021 y el día 3 de mayo de 2021 debido a que hemos detectado un error en la información>>.

QUINTO.- Con fecha 23 de junio de 2021, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la autorización de la modificación de las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. El régimen jurídico aplicable a la resolución de las solicitudes de modificación presentadas en el marco del expediente relativo a la Convocatoria de Subvenciones a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021) está contenido en las bases que rigen la citada convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular el 16 de junio de 2020, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) así como en las restantes normas de Derecho administrativo.

SEGUNDA.- De las solicitudes de modificación. En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	jcAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/06/2021 09:46:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jcAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==		





alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 19 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria.
2. Que ello no implique la modificación de la finalidad de la ayuda.
3. Que no cause perjuicio a terceros afectando al principio de concurrencia.
4. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida

Una vez procedido por parte del Servicio Gestor al análisis de la documentación presentada por las referidas entidades, se **concluye** que las solicitudes de modificación objeto de estudio en el presente documento se consideren **favorables**, en base a las siguientes consideraciones:

1.- La actividad a realizar conforme a la modificación solicitada está comprendida dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstas en las Bases reguladoras de la citada subvención de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Cabe destacar que, en los supuestos objeto de estudio, la modificación del proyecto subvencionado y de su presupuesto, no supone la alteración del objeto, ni de la finalidad de la subvención otorgada, toda vez que, al contrario, con ella se adaptaría el mismo a las circunstancias actuales y a la cuantía finalmente concedida.

3.- Asimismo, la modificación solicitada no causa perjuicio a terceros ya que no se modifican los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 5 de las reguladoras de la subvención; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

4.- Además, las circunstancias que motivan la modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.

5.- Por último, respecto al plazo para presentar tales solicitudes de modificación de la subvención otorgada, hay que decir que las mismas se han presentado **antes de que**

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	jcAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/06/2021 09:46:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jcAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==		





concluyera el plazo para la realización de la actividad; por lo que, en este sentido, se entiende que el mismo es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

TERCERA.- De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2020, en su apartado dispositivo sexto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

En virtud de lo expuesto, y visto el informe favorable del Servicio Gestor obrante en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar las solicitudes de **modificación** presentadas por las entidades que se detallan a continuación, en relación a las subvenciones concedidas a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020- 2021), mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el 15 de diciembre de 2020, en los términos que obran en sus escritos de solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de expediente	Entidad solicitante	Fecha y número de registro de entrada de la modificación solicitada	Objeto de modificación
24	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE TENERIFE	04/05/2021 000006501e2100035557 19/05/2021 000006501e2100041139	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida.
32	ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMATICOS - ASTER	06/05/2021 000006501e2100036119 24/05/2021 000006501e2100042474	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida.
43	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	13/05/2021 000006501e2100038866	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida.
52	ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS	14/06/2021 000006501e2100050056 17/06/2021 000006501e2100051492 21/06/2021 000006501e21000522	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida.

SEGUNDO.- Publicar en la BDNS las modificaciones autorizadas en el apartado anterior.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	jCAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/06/2021 09:46:54
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jCAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==		





TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las entidades interesadas indicadas en el apartado dispositivo primero.

La notificación a dichas entidades se efectuará mediante **Anuncio** publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares así como en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), tal y como establece la base 10 de las reguladoras de la citada subvención.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, al haber sido dictada en virtud de la competencia delegada por el Consejo de Gobierno Insular, se podrá **interponer** por las entidades interesadas, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, según el artículo 61.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.»

El Jefe del Servicio,
Francisco Javier González Gómez..
(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	jcAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/06/2021 09:46:54
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jcAJ6EnVQksJA9HoAEu72g==		

